



INFORME DE SUPERVISIÓN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS QUE RECIBAN, ADMINISTREN O EJECUTEN FONDOS PÚBLICOS EN 2017



**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
JORGE EDUARDO DE LEÓN DUQUE**



Informe de supervisión

Organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones y entidades privadas que reciban, administren o ejecuten fondos públicos en 2017

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
JORGE EDUARDO DE LEÓN DUQUE

GUATEMALA, DE 2017





Jorge Eduardo De León Duque
Procurador de los Derechos Humanos

Claudia López
Procuradora Adjunta I

Hilda Morales
Procuradora Adjunta II

Violeta María Mazariegos Zetina
Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Acceso
a la Información Pública

P D H



Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América
PBX: (502) 2424-1717
Denuncias 1555
www.pdh.org.gt



Introducción	7
Antecedentes	9
Entrega de informes por parte de las ONG	9
Disposiciones aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008	10
Normas presupuestarias aplicables	10
Ficha técnica de la supervisión	13
Selección de la muestra	14
Datos generales de las entidades incluidas en la muestra de supervisión a las ONG	15
Hallazgos específicos	18
Incumplimiento significativo en la publicación de información de oficio en el 60% de las ONG	21
Hallazgos generales	22
Recomendaciones	25
Seguimiento e información final de cumplimiento	28
Anexos	29
Información verificada en el portal electrónico	29
Análisis jurídico de sujetos obligados: Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	32
Aportes a las ONG en 2016	34
Pago de subsidio al transporte urbano	36
Información requerida al Ministerio de Finanzas Públicas	37
Entidades que incumplieron con la entrega del informe anual a la PDH	39





Introducción

- El presente informe de supervisión tiene por objetivo la verificación del cumplimiento de las *organizaciones no gubernamentales, fundaciones y asociaciones que reciban, administren o ejecuten fondos públicos*; de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), artículo 6, numeral 29 referente a los sujetos obligados.
- Los sujetos obligados que fueron supervisados y cuyos hallazgos y recomendaciones se incluyen en el presente informe, constan en el **Decreto No. 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017**, como entidades no lucrativas objeto de transferencias para el año indicado. La mayoría de recursos fueron asignados a instituciones de salud y asistencia social.
- La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el derecho de petición. Para desarrollar estas facultades y obligaciones se aprueba en 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública**.
- Dicha ley contenida en el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos (PDH)**, la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental, este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar a la administración pública.
- Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero, de la Ley de Acceso a la Información Pública, el PDH creó la **Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública (SECAI)**. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia mediante la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa, por medio de visitas a los sujetos obligados y revisión de portales electrónicos, que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la Ley.
- Se procedió a requerir información mediante oficios, correos electrónicos y llamadas telefónicas a las entidades no lucrativas que recibieron fondos o que se encuentran como receptoras de transferencias, de acuerdo con el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el 2017.
- La calidad y veracidad de la información que se publica es responsabilidad de las autoridades superiores. Esta información debe ser verificada por la sociedad civil, los órganos de fiscalización en general y, particularmente, por la Contraloría General de Cuentas, lo cual puede ser parte de las auditorías que regularmente realiza en los sujetos obligados y aplicar las sanciones de incumplimiento en la rendición de cuentas que se establece en su respectiva ley orgánica.



Antecedentes

La **Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**, vigente desde el 2009, distingue dos sujetos: el activo, quien es el titular del derecho y el sujeto obligado, es decir, la entidad pública o privada que adquiere legalmente obligaciones y que debe cumplir para garantizar que el derecho consagrado por la Ley –derecho a la información– no sea vulnerado y pueda ejercerse sin ninguna dificultad. En caso de incumplir con las obligaciones o deberes que la Ley establece se incurre en sanciones administrativas y penales.

La LAIP instituye quiénes deben garantizar que este derecho pueda ejercerse y crea en su artículo 6 una lista exhaustiva de 35 categorías, entre personas o entidades de naturaleza pública y privada, nacionales o internacionales, siempre y cuando “maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general” por lo cual está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones, asociaciones y entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado, son de acuerdo con la Ley, sujetos obligados y en consecuencia, objeto de supervisión por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Se solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) un listado de las 50 ONG que más recursos habían recibido durante el 2016, cuyo monto asciende a **643 millones de quetzales** (ver anexo). De acuerdo con el registro de sujetos obligados, para el mismo año se estima que recibieron fondos más de 120 entidades de este tipo; sin embargo, esta información no pudo establecerse con base en el presupuesto de ingresos y egresos que el Estado aprueba anualmente.

En 2016 se incluye dentro de los denominados **candados presupuestarios**, la restricción de trasladar únicamente recursos a las entidades autorizadas en el decreto que aprueba el presupuesto de ingresos y egresos para el 2017; por lo que se pudo elaborar un listado de sujetos obligados para ser fiscalizados en el presente periodo fiscal. Sin embargo, se constató que varias entidades no lucrativas que no se incluyeron en el presupuesto aprobado recibieron fondos durante el presente año pese a la restricción, por lo que se detalla lo referente en el presente informe.

Entrega de informes por parte de las ONG

En enero de este año se remitieron a la PDH 48 informes de entidades lucrativas y no lucrativas privadas que recibieron o manejaron recursos públicos, denominadas de forma genérica como ONG, de un total de 91 organizaciones.

Dos entidades concentran el 80% de solicitudes: Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala –Cáritas–, que recibió en 2016 aportes por 8 millones de quetzales con 85 solicitudes y la Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica con 31 solicitudes.

De las 48 entidades que remitieron informe, 38 indicaron no haber recibido ninguna solicitud de información (escrita, verbal o electrónica).

Dado el bajo número de solicitudes y lo cuantioso de los fondos que administran (superior a los 678 millones de quetzales para el 2017) se procedió a realizar un requerimiento a todas las entidades que de acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos para el presente año fiscal están autorizadas a recibir aportes o transferencias.

Es fundamental que estas instituciones reciban indicaciones y capacitaciones de las entidades mediante las cuales se trasladan los recursos, para cumplir con las obligaciones de transparencia que establece la LAIP, lo cual debiera ser parte de los convenios que suscriben respecto del manejo de los recursos.

Disposiciones aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008

“Artículo 6. Sujetos obligados: Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo...”

“... 29. Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y asociaciones que reciban, administren o ejecuten fondos públicos;

30. Todas las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado...”

Normas presupuestarias aplicables

Decreto No. 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017

Artículo 11. Celebración de convenios. A las entidades receptoras de transferencias, autorizadas por el Congreso de la República en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, les son aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 32 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República. Ley Orgánica del Presupuesto. Asimismo, en los convenios que se celebren con las entidades receptoras, se estipulará que si se trata de fondos destinados a funcionamiento o inversión, las cuales deberán coadyuvar al logro de los objetivos y metas de la institución que otorga el aporte y del ente rector afín a su naturaleza y objeto. En el caso de la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán las entidades receptoras quienes le den cumplimiento a tales requerimientos.



Obligaciones mínimas de las ONG

1. Contar con la unidad de información pública o equivalente, debidamente identificada para dar trámite a las solicitudes de información que les sean remitidas (artículo 19).
2. Poseer sitio web o portal institucional para la publicación de información de oficio y recepción de solicitudes de información vía electrónica.
3. Publicar información general según establece el artículo 14 (Recursos públicos) y lo relativo a la ejecución de fondos públicos recibidos.
4. Enviar informe anual a la entidad reguladora (artículo 48) antes del 31 de enero del año inmediato posterior.

Artículo 12. Transferencias de fondos. Ninguna entidad del Organismo Ejecutivo puede transferir fondos a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones u otro tipo de entidades lucrativas o no lucrativas, nacionales e internacionales, para ejecución de programas y proyectos que no hayan sido aprobados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97

Artículo 32 Bis. Adicionado por el artículo 21 del Decreto No. 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 24 de octubre de 2013, el cual queda así:

“Información de Entidades Receptoras de Transferencias. Los recursos públicos que se trasladen en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, se realizarán bajo responsabilidad de las entidades de la administración central, empresas públicas, entidades autónomas y descentralizadas otorgantes. Dichas entidades deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), la información siguiente:

- a) Nombre o razón social, nombre del representante legal y Número de Identificación Tributaria (NIT);
- b) Número y fecha del convenio que ampara el traslado de recursos;
- c) Monto de la transferencia;
- d) Objetivos, metas e indicadores de resultados; y
- e) Número y fecha de la resolución por medio de la cual se aprueba la programación y reprogramaciones.

La programación deberá registrarse a más tardar el treinta y uno (31) de enero del ejercicio fiscal en curso.

Las reprogramaciones que surjan en la ejecución deben ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas dentro de los diez (10) días de haberse emitido la resolución que



las autorizó. Asimismo, las entidades receptoras de fondos públicos deben presentar mensualmente a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, informes de avance físico y financiero de la ejecución de los recursos, así como de los objetivos, metas alcanzadas y población beneficiada, de acuerdo al formato establecido.”

Párrafo adicionado por el artículo 2 del Decreto No. 9-2014, de fecha 19 de febrero de 2014, el cual queda así:

“Las operaciones con entidades receptoras de transferencias incluyen los aportes de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, Comités y Consejos Educativos y Juntas Escolares del Ministerio de Educación, para los programas de apoyo escolar; las subvenciones y subsidios otorgadas a los centros educativos privados gratuitos así como las organizaciones que realizan labores sociales y de asistencia humanitaria mediante aportes específicos, autorizadas previamente por el Congreso de la República. Se exceptúa de la presentación de los informes de avance financiero de la ejecución de los recursos, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- del Ministerio de Educación.”

En relación con la muestra se verificó por medio del Ministerio de Finanzas Públicas que todas las entidades que han recibido fondos en el presente ejercicio estuvieran autorizadas en el presupuesto de ingresos y egresos de 2017 (Decreto No. 50-2016, artículo 12).

Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro

Aporte a varios entes según requerimiento de información No. 338-2017

Ejercicio fiscal 2017

Monto en quetzales

Ente receptor	Aprobado	Vigente	Ejecutado*
Asociación de Bomberos Municipales Departamentales	40 000 000	40 000 000	2 444 330
Cuerpo de Bomberos Municipales	13 980 000	13 980 000	6 526 450
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	7 755 000	7 755 000	5 105 145
Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del municipio de Guatemala	6 000 000	6 000 000	2 275 774
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso)	3 600 000	3 600 000	1 534 360
Total	71 335 000	71 335 000	17 886 059

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)
Minfin.

(*) Al 19 de junio de 2017.

Ficha técnica de la supervisión

Objetivo general

- Verificar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de las *organizaciones no gubernamentales, fundaciones y asociaciones que reciban, administren o ejecuten fondos públicos*, de acuerdo con el artículo 6, numeral 29 referente a los sujetos obligados.

Aspectos evaluados

1. Existencia de la **unidad de información pública o similar, debidamente identificada.**
2. **Existencia del portal** o sitio web institucional y correo electrónico para tramitar solicitudes de información pública
3. Publicación de la información relacionada con la ejecución financiera del aporte estatal en el portal institucional, así como aquellos aspectos indicados en el artículo 14 de la LAIP (datos generales, acuerdo o resolución que las autoriza, integrantes de las juntas directivas, estatutos, objetivos, misión y visión).

Metodología:

Fase I: Requerimiento de la información a 52 entidades (junio/julio de 2017)

Se procedió a solicitar la siguiente información a las entidades seleccionadas para la muestra:

1. Indique si cuenta con la unidad de información pública o similar, mediante la cual reciba y tramite solicitudes de información, tal y como lo establece el Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Indique si cuenta con portal institucional para la publicación de la información de oficio, establecida en los artículos 10 y 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
3. Adjuntar copia del convenio con el ministerio o entidad por medio de la cual recibe transferencias de recursos públicos.
4. Indique si ha recibido solicitudes de información. Documentar con fotografías y remitir la información en el plazo establecido.

Fase II: Verificación de la información

Luego de recibir los datos se procedió a verificar la información publicada en las entidades que indicaron contar con sitio o portal web.

En las instituciones que no fueron ubicadas y en las que, a pesar de reiterar el requerimiento, no enviaron la información solicitada se realizó la verificación en los sitios web, con el objeto de constatar la publicación de la información de oficio.

Las entidades que no respondieron o que no fueron localizadas se incluirán en un informe de seguimiento, el cual será notificado a las dependencias responsables de realizar las transferencias de recursos públicos.

Selección de la muestra

Para establecer la muestra de los sujetos obligados se procedió con la siguiente selección:

1. Entidades que de acuerdo con la **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017**, Decreto No. 50-2016, están autorizadas para recibir aportes mediante transferencias presupuestarias, de acuerdo con el renglón presupuestario 43, denominado Transferencias a Entidades del Sector Privado y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
2. La **Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (AEAU)** no respondió al requerimiento de información de la PDH; por lo que no fue posible constar si este año ha recibido el subsidio para el transporte público de la ciudad de Guatemala o los correspondientes al pasaje de estudiantes o adulto mayor. Se logró verificar que la entidad recibió transferencias desde que la LAIP entró en vigencia hasta el 2012; sin embargo, en reiteradas ocasiones se ha visitado y requerido la información sin que a la fecha haya sido posible supervisarla o constar si la misma ha sido objeto de aportes o transferencias (ver anexo).
3. El **Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala**, de acuerdo con el Ministerio de Finanzas Públicas, ha recibido hasta junio, Q. 5 105 154.00 de los Q. 7 755 000.00 asignados en las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, como aporte para el presente ejercicio fiscal. Sin embargo, indicaron no ser sujetos obligados, por lo que no dan cumplimiento a lo establecido en la LAIP.
4. Las entidades indicadas, incluyendo las que no remitieron información al ente regulador, serán incluidas en un nuevo informe de seguimiento, por lo que siguen siendo parte de la muestra de la supervisión que asciende a 52 entidades.



Datos generales de las entidades incluidas en la muestra de supervisión a las ONG

No.	Entidad	Convenio	Monto	Encargado UIP	Ha recibido solicitudes
1	ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)	No se recibió información, se supervisará posteriormente. Tiene una asignación en el presupuesto por medio del MAGA.	No informó	No informó
2	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CEREBRAL DEL NIÑO	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)	No se recibió información. Tiene una asignación en el presupuesto de Q. 1 000 000.00.	No informó	No informó
3	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES SAN MIGUEL	MAGA	No se recibió información, solicitaron prórroga. Tiene una asignación por medio del MAGA.	No informó	No informó
4	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS	No definido en el presupuesto de ingresos y egresos 2017	No se recibió información. No se pudo verificar si percibió este año la asignación presupuestaria de Q. 5 000 000.00.	No informó	No informó
5	CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES	Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	No se recibió información. De acuerdo con el presupuesto se les asigna Q. 13 980 000.00.	No informó	No informó
6	FUNDACIÓN DEFENSORES DE LA NATURALEZA	MAGA No enviaron convenio	No enviaron convenio. De 2013 a 2017 recibieron Q. 500,000.00 y pueden prorrogar el convenio al 2021.	Marisol Melgar	NO
7	ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES (GGM)	No enviaron convenio	No enviaron convenio. De acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos se les asigna Q. 9 500 000.00.	Wynna María Pérez Lemus	NO
8	COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA	Indican que no tienen convenio y que no han recibido fondos públicos	No enviaron convenio, indicaron no ser sujetos obligados. De acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos se les asigna Q. 7 755 000.00.	No	NO
9	UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO (UNAERC)	MSPAS	Q. 230 000 000.00	Asistente de Administración General	SÍ
10	UNIDAD DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE GUATEMALA	MSPAS	Q. 64 000 000.00	Director General	NO
11	FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA	Ministerio de Educación	Q. 62 228 016.00	Lisette Gramajo	NO
12	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES	Minfin	Q. 60 000 000.00	Lilian Carolina Castillo Reinos	SÍ
13	UNIDAD NACIONAL DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	MSPAS	Q. 40 000 000.00	Coordinador de Comunicación Interna	NO
14	ASOCIACIÓN LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER	MSPAS	Q. 21 700 000.00	Jefe de Relaciones Públicas	NO
15	ASOCIACIÓN OBRAS SOCIALES DEL SANTO HERMANO PEDRO FRAILES FRANCISCANOS O.F.M.	MSPAS	Q. 20 000 000.00	Santos Ramona Tax Sapón	SÍ
16	ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ	MSPAS	Q. 12 600 000.00	Walfre Manuel López	NO
17	FUNDACIÓN PRO-BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO (FUNDABIEM)	MSPAS	Q. 12 500 000.00	Mariano Álvarez	SÍ
18	ORGANIZACIÓN CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL ESPERANZA DE VIDA ONG	MSPAS	Q. 12 500 000.00	SÍ	NO
19	ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA CRUZ ROJA GUATEMALTECA	MSPAS	Q. 12 000 000.00	María de los Ángeles Rosell	NO



No.	Entidad	Convenio	Monto	Encargado UIP	Ha recibido solicitudes
20	FUNDACIÓN GUATEMALTECO AMERICANA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA AVANZADA (FUNDAORTO)	MSPAS	Q. 9 000 000.00	Gerente de Administración y Recursos Humanos	NO
21	FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUATEMALA	MSPAS	Q. 9 000 000.00	Administradora	SÍ
22	FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA	MSPAS	Q. 6 000 000.00	Gala Rocío Fong	NO
23	COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES	Minfin	Q. 6 000 000.00	Selvin Raúl Gonzáles Lara	NO
24	FUNDACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y OCUPACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL ENFERMO RENAL (FUNDACIÓN DE AMOR)	MSPAS	Q. 5 000 000.00	Mario Martínez	NO
25	UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	MSPAS	Q. 5 000 000.00	Diana Lorena Montes	SÍ
26	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA EDUCACIÓN ACERCA DE LAS ENFERMEDADES GENÉTICAS Y METABÓLICAS HUMANAS/ROZAS BOTRÁN ONG	MSPAS	Q. 5 000 000.00	Lilian Janeth Paredes Barbero	NO
27	LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN	MSPAS	Q. 4 500 000.00	Ivana Rebuli Torres	NO
28	EL REFUGIO DE LA NIÑEZ	MSPAS	Q. 4 400 000.00	Coordinadora de Procesos de Medida de Protección	SÍ
29	FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES)	MSPAS	Q. 4 000 000.00	José Alfredo Herrera Andrade	SÍ
30	FUNDACIÓN DE LA CAFICULTURA PARA EL DESARROLLO RURAL (FUNCAFE)	MAGA	Q. 3 999 000.00	Ana Gloria García Chalcac	NO
31	FUNDACIÓN ALDO CASTAÑEDA	MSPAS	Q. 3 600 000.00	Wendy Elizabeth De León Chávez (directora ejecutiva)	NO
32	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)	Minfin	Q. 3 600 000.00	No tiene UIP	NO
33	FONDO DE PENSIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA INTA (FOPINTA)	MAGA	Q. 3 350 000.00	Manuel de Jesús Duarte Jiménez (administrador) y Elwin Alexander Santos Ortiz (tesorero)	SÍ
34	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE (ADIN)	MAGA	Q. 3 000 000.00	Mildred Iveth Castañeda Ruano	NO
35	ASOCIACIÓN DE AGUA DE RIEGO DEL PINALITO	MAGA	Q. 2 500 000.00	Claudia Maritza Berganza Morán	NO
36	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS LAGUNA DEL HOYO	MAGA	Q. 2 352 941.18	Raúl Osvaldo Contreras Cardona	NO
37	INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA	MSPAS	Q. 2 000 000.00	Fabiola Elizabeth López Barbero	NO
38	FUNDACIÓN AYÚDAME A ESCUCHAR BÁRBARA NICOLLE	MSPAS	Q. 1 900 000.00	Kevin Castillo	NO



No.	Entidad	Convenio	Monto	Encargado UIP	Ha recibido solicitudes
40	ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES (AGEXPORT)	Ministerio de Economía	Q. 1 747 200.00	Kenneth Abraham Roldán Rivera	NO
41	FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA	MSPAS	Q. 1 700 000.00	Sergio Mario Bobadilla Estrada	NO
42	FUNDACIÓN ESQUIPULAS PARA LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA	Minfin	Q. 1 500 000.00	Dora Alicia Cruz Estrada	NO
43	SOCIEDAD PROTECTORA DEL NIÑO	MSPAS	Q. 1 500 000.00	Teresa Toledo Vera	NO
44	ASOCIACIÓN MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS	MSPAS	Q. 1 500 000.00	Contador	NO
45	ASOCIACIÓN HERMANA TIERRA O.N.L.U.S.	MSPAS	Q. 1 000 000.00	Deunis James González Arreaga	NO
46	ASOCIACIÓN HOSPITAL DE LA FAMILIA	MSPAS	Q. 1 000 000.00	Mellisa Isabel Valenzuela Pérez	NO
47	FUNDACIÓN GUATEMALTECA PARA NIÑOS CON SORDOCEGUERA ALEX	MSPAS	Q. 1 000 000.00	Comunicación Social	NO
48	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE GUATEMALA (ANSGUA)	MSPAS	Q. 1 000 000.00	Andrea Cruz Martínez	NO
49	PATRONATO DE ACCIÓN CONTRA LA LEPRO	MSPAS	Q. 1 000 000.00	Sara Leonor Cruz Calderón (administradora)	NO
50	ASOCIACIÓN DE SEÑORAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	MSPAS	Q. 1 000 000.00	Jefe Financiero	NO
51	CLUB DE LEONES DE GUATEMALA, CENTRO-AMÉRICA	MSPAS	Q. 800 000.00	Maribell Ruano	NO
52	ACADEMIA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE GUATEMALA	Ministerio de Cultura y Deportes	Q. 700 000.00	Patricia Verónica Roca García	NO



Hallazgos específicos

1. Obstaculización a la fiscalización e incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública.
 - a. De acuerdo con supervisiones anteriores, el incumplimiento de la **Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos (AEAU)** ha sido reiterativo y no ha otorgado la información requerida para fiscalizar el cumplimiento de la LAIP. No pudo constatarse la programación del traslado de fondos (Q. 5 000 000.00) en el presente año por concepto de subsidio al transporte público de la ciudad de Guatemala, por lo que se reprogramó la supervisión a dicha entidad para diciembre, solicitando para ello la información en el Organismo Ejecutivo (ver anexo traslado de recursos en años anteriores).
 - b. De acuerdo con **el Ministerio de Finanzas Públicas, entre el 2001 y 2014, la AEAU recibió 3837 millones de quetzales por concepto de subsidio y aportes**, en los que se incluye la subvención a la tarifa en general, así como para estudiantes, personas mayores y prepago; montos trasladados desde diferentes ministerios del Organismo Ejecutivo. En el presupuesto vigente para el 2017 se incluyen nuevamente los traslados de recursos por concepto de aporte al transporte de la ciudad de Guatemala, pero se desconoce por medio de qué ministerio se realiza la transferencia de fondos.
2. Indicaron no ser sujetos obligados por lo que no cumplen con lo que la LAIP establece
 - a. Se solicitó información al **Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala porque fue incluido en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, con un aporte de Q. 7 755 000.00**, habiéndose corroborado el traslado parcial de los mismos. De acuerdo con el análisis de las normas presupuestarias y de la **Ley de Acceso a la Información Pública**, específicamente de su artículo 6, numeral 34, el **Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala** debe transparentar el uso de dichos recursos publicando la información de oficio que corresponde y atendiendo las solicitudes de información de la población en torno al manejo de dicho aporte estatal. En los anexos se amplía la base jurídica del requerimiento del ente regulador y la respuesta del citado colegio de profesionales.



3. En 7 ONG no proporcionaron información requerida para la fiscalización

No.	Entidad/ONG	Convenio	Monto
1	ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL	MAGA	No se recibió información, solicitaron prórroga. Tiene una asignación en el presupuesto por medio del MAGA.
2	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CEREBRAL DEL NIÑO	MSPAS	No se recibió información. Tienen una asignación presupuestaria de Q. 1 000 000.00.
3	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES SAN MIGUEL	MAGA	No se recibió información. Tienen una asignación por medio del MAGA.
4	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS	No definido en el presupuesto de ingresos y egresos de 2017	No se recibió información. No se pudo verificar si han recibido la asignación presupuestaria correspondiente a este año por Q. 5 000 000.00.
5	CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	No se recibió información. De acuerdo con el presupuesto se les asigna Q. 13 980 000.00.
6	FUNDACIÓN DEFENSORES DE LA NATURALEZA	MAGA	No enviaron convenio. De 2013 a 2017 recibieron Q. 500 000.00, pueden prorrogar el convenio hasta el 2021.
7	COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA	Indican que no tienen convenio y que no han recibido fondos públicos	No enviaron convenio, además indicaron no ser sujetos obligados. De acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos se les asigna Q. 7 755 000.00

Las entidades indicadas serán objeto de supervisión *in situ* y en el portal electrónico, como parte del seguimiento que se realizará al sector, cuyos resultados serán publicados mediante un informe.

4. Incumplimiento en la publicación de la información de oficio

- a. El 85% cuenta con sitio web, sin embargo, la mayoría no publica la información que la LAIP establece como información obligatoria a transparentar por medio de esta herramienta electrónica.
- b. En 15 entidades no se publica la información relacionada con la ejecución de fondos recibidos, siendo estas:
 - Cuerpo de Bomberos Municipales
 - Asociación Hospicio de San José
 - Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM)
 - Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
 - Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo Renal (Fundación de Amor)
 - Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso)
 - Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente (ADIN)



- Instituto Neurológico de Guatemala
 - Asociación Guatemalteca de Exportadores (Agexport)
 - Fundación Esquipulas para la Integración Centroamericana
 - Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño
 - Fundación Defensores de la Naturaleza
 - Asociación de Productores Agrícolas Laguna del Hoyo
 - Asociación de Agua de Riego del Pinalito
 - Fundación de la Caficultura para el Desarrollo Rural (Funcafe)
- c. En su mayoría las entidades que suscriben convenio¹ con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (26), publican un informe de transparencia, indicando mensualmente el detalle de la ejecución atendiendo a los convenios suscritos; la minoría indica el pago de salarios y compras. Al momento de la supervisión la información estaba desactualizada en las siguientes instituciones:
- Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico (Unaerc)
 - Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales
 - Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales
- d. De 52 entidades supervisadas, por medio del portal electrónico, el 90% no publica el **acuerdo o resolución de la autoridad que autoriza su funcionamiento**, obligación que se establece en el artículo 14, numeral 2, de la LAIP (ver tabla: Incumplimiento significativo en el 60% de las ONG en la publicación de información de oficio).
- e. Es limitada la transparencia en los órganos directivos de las ONG que en el presente año reciben y administran fondos públicos, de ellas: 15 entidades publican lo referente a los integrantes de la junta directiva y solamente 10 los estatutos. Incluso la información general es limitada; 26 publican los objetivos de la organización y 37 la misión y visión.

5. No existe cumplimiento uniforme de las disposiciones de la LAIP que facilite a los sujetos activos solicitar información pública en las entidades que reciben y manejan fondos públicos.

- a. Formalmente no se identifican las unidades de información pública en las oficinas o al personal que se asigna para cumplir con las atribuciones que la Ley establece, siendo la principal recibir y tramitar las solicitudes de información; aunque en la mayoría manifestaron contar con una persona para cumplir con dicha función.
- b. En las entidades que tienen sitio web no existe el formulario diseñado conforme a la LAIP para recibir solicitudes de información pública.
- c. No se incluye en el portal de los ministerios o entidades que trasladan los fondos, la información de dichos aportes (convenios, montos mensuales transferidos y ejecución); salvo en el caso del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el que se puede consultar el monto transferido y el convenio, no así la ejecución de los mismos.

¹ Los convenios suscritos pueden ser consultados en: <http://www.mspas.gob.gt/index.php/transparencia/convenios> sin embargo, la ejecución presupuestaria debe ser ubicada en el portal de cada entidad, en los casos en que se publica.



Incumplimiento significativo en la publicación de información de oficio en el 60% de las ONG

No.	Entidad	Informe anual	Unidad	Informe financiero	Acuerdo que autoriza	Junta directiva	Estatutos	Objetivo	Visión	Sí	No	Parcial	NC
1	FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	8	0	0	100.00
2	FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	7	1	0	87.50
3	FUNDACIÓN ALDO CASTAÑEDA	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	7	1	0	87.50
4	FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	7	1	0	87.50
5	ASOCIACIÓN HERMANA TIERRA O.N.L.U.S.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	7	1	0	87.50
6	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES	SI	SI	P	NO	SI	SI	SI	SI	6	1	0.5	81.25
7	ASOCIACIÓN OBRAS SOCIALES DEL SANTO HERMANO PEDRO FRAILES FRANCISCANOS O.E.M.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	6	2	0	75.00
8	ORGANIZACIÓN CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL ESPERANZA DE VIDA ONG	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	6	2	0	75.00
9	PATRONATO DE ACCIÓN CONTRA LA LEPROA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	6	2	0	75.00
10	ACADEMIA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE GUATEMALA	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	6	2	0	75.00
11	FUNDACIÓN DE LA CAFICULTURA PARA EL DESARROLLO RURAL (FUNCAFE)	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	6	2	0	75.00
12	ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA CRUZ ROJA GUATEMALTECA	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	5	3	0	62.50
13	FUNDACIÓN GUATEMALTECO AMERICANA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA AVANZADA (FUNDAOR-TO)	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	5	3	0	62.50
14	FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	5	3	0	62.50
15	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA EDUCACIÓN ACERCA DE LAS ENFERME-DADES GENÉTICAS Y METABÓLICAS HUMANAS/ROZAS BOTRÁN ONG	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	5	3	0	62.50
16	LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	5	3	0	62.50
17	FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES)	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	5	3	0	62.50
18	ASOCIACIÓN HUMANA ONG	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	5	3	0	62.50
19	FUNDACIÓN ESQUIPULAS PARA LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	5	3	0	62.50
20	FUNDACIÓN GUATEMALTECA PARA NIÑOS CON SORDOCEGUERA ALEX	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	5	3	0	62.50
21	ASOCIACIÓN DE SEÑORAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	5	3	0	62.50
22	UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO (UNAERC)	SI	SI	P	NO	NO	NO	SI	SI	4	3	0.5	56.25
23	UNIDAD NACIONAL DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	4	4	0	50.00
24	UNIDAD DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE GUATEMALA	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	4	4	0	50.00
25	EL REFUGIO DE LA NIÑEZ	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	4	4	0	50.00
26	INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	4	4	0	50.00
27	FUNDACIÓN AYÚDAME A ESCUCHAR BÁRBARA NICOLLE	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	4	4	0	50.00
28	ASOCIACIÓN HOSPITAL DE LA FAMILIA	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	4	4	0	50.00
29	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE GUATEMALA (ANSGUA)	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	4	4	0	50.00
30	COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES	NO	SI	P	NO	NO	NO	SI	SI	3	4	0.5	43.75
31	ASOCIACIÓN LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	3	5	0	37.50
32	ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES (GGM)	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	3	5	0	37.50
33	UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	3	5	0	37.50
34	ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES (AGEXPORT)	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	3	5	0	37.50
35	COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	3	5	0	37.50
36	ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	2	6	0	25.00
37	FUNDACIÓN PRO-BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO (FUNDABIEM)	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	2	6	0	25.00
38	FUNDACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y OCUPACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL ENFERMO RENAL (FUNDACIÓN DE AMOR)	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	2	6	0	25.00
39	ASOCIACIÓN DE AGUA DE RIEGO DEL PINALITO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	2	6	0	25.00
40	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CEREBRAL DEL NIÑO	NO	N/R	NO	NO	NO	NO	SI	SI	2	5	0	25.00
41	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	1	7	0	12.50
42	FONDO DE PENSIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA INTA (FOPINTA)	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	1	7	0	12.50
43	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE (ADIN)	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	1	7	0	12.50
44	SOCIEDAD PROTECTORA DEL NIÑO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	1	7	0	12.50
45	ASOCIACIÓN MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	1	7	0	12.50
46	CLUB DE LEONES DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	1	7	0	12.50
47	FUNDACIÓN DEFENSORES DE LA NATURALEZA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	1	7	0	12.50
48	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS LAGUNA DEL HOYO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	1	7	0	12.50
49	CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES	NO	N/R	NO	NO	NO	NO	NO	SI	1	6	0	12.50
50	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS	NO	N/R	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0	7	0	0.00
51	ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL	NO	N/R	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0	7	0	0.00
52	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES SAN MIGUEL	NO	N/R	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0	7	0	0.00

NC = Nivel de cumplimiento

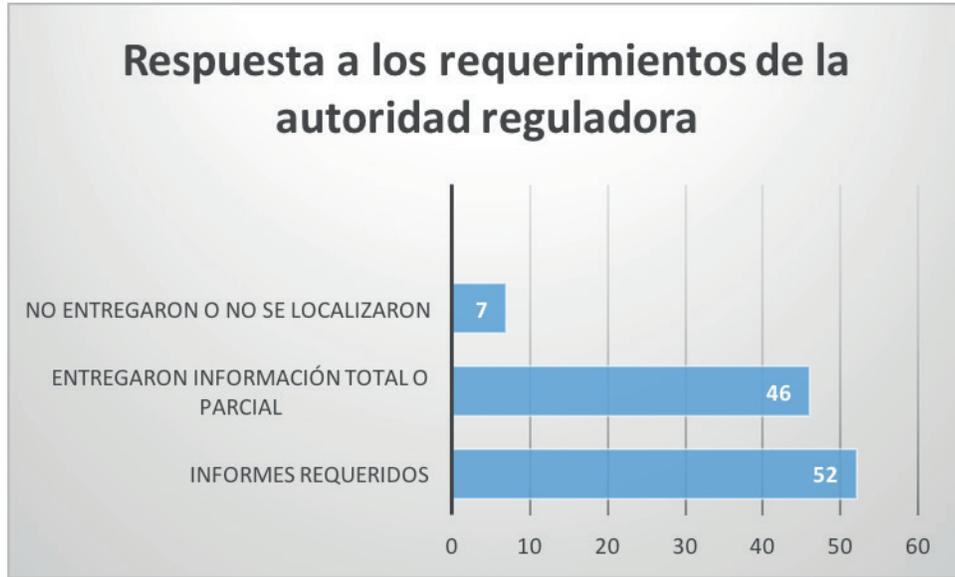
P = Parcial o cumplimiento parcial

N/R = No respondió



Hallazgos generales

1. Se requirió información por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos a 52 entidades receptoras de recursos públicos, de acuerdo con la muestra seleccionada. Los resultados del requerimiento fueron los siguientes:



2. De las 19 entidades que remitieron fotografía se constató que las unidades de información pública no cuentan con identificación formal, de acuerdo con los informes operan mediante oficinas de comunicación social y relaciones públicas para el trámite de solicitudes de información.
3. De las **52 entidades auditadas, 44 indicaron que tienen portal o sitio web**. Es decir, cuentan con una herramienta habilitada para recibir solicitudes vía correo electrónico y publicar la información que la Ley establece (información de oficio).
4. De las entidades que indicaron tener portal electrónico, al verificarlo pudo establecerse **que en ninguno** se establece un formulario o mecanismo específico para la remisión de **solicitudes de información pública** (diseñado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública).



Los resultados del cumplimiento de las 52 entidades supervisadas respecto de la publicación de la información que establece el artículo 14 y de la ejecución de fondos públicos son los siguientes:

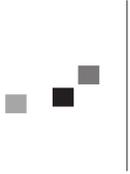


- De 91 entidades obligadas, de acuerdo con la estimación de la PDH para el 2016, se recibieron informes de 48 organizaciones; 38 indicaron no haber recibido ninguna solicitud de información escrita, verbal o electrónica. Además, 2 entidades atendieron el 80% de solicitudes (116 de 144).



A junio de 2017, de la totalidad únicamente 9 indicaron haber recibido al menos una solicitud de información pública para su trámite.





CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Recomendaciones

Las **organizaciones no gubernamentales, fundaciones y asociaciones que reciban, administren o ejecuten fondos públicos**; de acuerdo con el artículo 6, numeral 29, de la Ley de Acceso a la Información Pública, tienen obligaciones de transparencia y son sujetos obligados, es decir, la citada normativa les es aplicable. De igual forma, “[Todas las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya que sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado...”, de acuerdo con el artículo 6, numeral 30. Para que se cumpla con lo indicado se establecen las siguientes recomendaciones:

1. **A las entidades estatales que trasladan recursos públicos**, particularmente a los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; Agricultura, Ganadería y Alimentación; Gobernación y Economía se les solicita informar a las organizaciones receptoras acerca de las obligaciones que conlleva la **Ley de Acceso a la Información Pública**; asimismo, capacitarlas y auditar que dicha obligación se cumpla, incluyendo esta disposición en los convenios que se suscriben con las instituciones y, a su vez, publicarlo en los portales de los ministerios.
2. **A la Contraloría General de Cuentas** supervisar, como parte de sus auditorías regulares, el cumplimiento de la publicación de información de oficio y de los aspectos formales en las entidades no estatales que reciben y ejecutan fondos públicos, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública. Dado que las municipalidades y dependencias autónomas no fueron reguladas mediante normas presupuestarias, no es posible conocer cuántas de ellas utilizan este mecanismo de ejecución de fondos, es decir, por medio de entidades no estatales, por lo que las mismas deben ser auditadas por parte de este máximo órgano de fiscalización de todo interés hacendario del Estado.
3. **A las entidades no públicas que reciben o ejecutan recursos del Estado**. Las ONG y demás entidades públicas o privadas que reciben aportes o transferencias del Estado, y que de acuerdo con la LAIP son sujetos obligados, deben cumplir sin excepción con lo siguiente:
 - i. Ubicar e identificar a la unidad de información pública en un lugar de fácil acceso y designar personal para su atención como parte de sus atribuciones.
 - ii. Establecer un formulario físico y electrónico para el trámite de solicitudes de información pública.
 - iii. Publicar el convenio y su ejecución mensual, así como la información de oficio que se establece en el artículo 14 de la LAIP. Determinar qué información del artículo 10 les es aplicable para su publicación mensual de oficio.
 - iv. Entregar la información requerida por la Procuraduría de los Derechos Humanos para seguimiento y fiscalización; así como el informe anual que establece el artículo 49 de la LAIP.
4. Al Congreso de la República de Guatemala. Mantener las normas presupuestarias para el control y fiscalización de este mecanismo de ejecución del gasto público, agregando la obligación de incluir en los convenios a ser suscritos, las disposiciones que deben cumplirse de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública, como un requisito de transparencia para recibir fondos públicos.
5. Igualmente se recomienda fiscalizar por parte de los entes correspondientes, el cumplimiento de las normas presupuestarias que restringen el traslado de fondos a las ONG y similares, sin que dichos traslados se hayan establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para

el Ejercicio Fiscal 2017, ello derivado de que varias entidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación han recibido fondos sin estar explícitamente autorizadas en el respectivo decreto.

Seguimiento e información final de cumplimiento

1. Se notificará a las entidades supervisadas de forma física o electrónica el presente informe, indicando la fecha en que las recomendaciones deben ser cumplidas. Posteriormente, se hará una nueva verificación para establecer el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. La **Procuraduría de los Derechos Humanos**, por medio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública, atenderá las consultas y brindará el apoyo técnico necesario, incluyendo capacitaciones y material requerido por medio de las entidades estatales que trasladan los fondos públicos.
3. Posterior a la supervisión se emitirá un informe final, el cual será remitido a los órganos competentes, con el objeto de que se tomen las medidas que correspondan.
 - o El incumplimiento de aspectos formales tales como la identificación y adecuada ubicación de la unidad de información pública, así como contar con una solicitud física y electrónica para el trámite de requerimientos de información conforme la Ley, son aspectos incumplidos en casi la totalidad de las entidades supervisadas. Esto limita a la población en el ejercicio del derecho, ya que desconocen que existe la obligación de suministrar la información en este tipo de entidades.
 - o La mayoría de organizaciones que mandaron el informe anual indicaron no haber recibido solicitudes de información pública. Se verificó que las unidades de información pública no están formalmente identificadas ni se implementan formularios físicos y electrónicos diseñados según los procedimientos que la Ley establece. La falta de uniformidad y consistencia en la norma confunde a los usuarios; por lo que estos aspectos serán evaluados previo a la emisión del informe final.

Anexos

Información verificada en el portal electrónico

No.	Entidad	Sitio web	Informe financiero	Acuerdo que autoriza	Junta directiva	Estatutos	Objetivo	Visión
1	UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO (UNAERC)	www.unaerc.gob.gt	PARCIAL	NO	NO	NO	SI	SI
2	FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA	www.feyalegria.org.gt	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	UNIDAD NACIONAL DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	unop.org.gt	SI	NO	NO	NO	NO	SI
4	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES	www.asonbomd.org	PARCIAL	NO	SI	SI	SI	SI
5	ASOCIACIÓN LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER	www.ligacancerquate.com	SI	NO	NO	NO	NO	NO
6	ASOCIACIÓN OBRAS SOCIALES DEL SANTO HERMANO PEDRO FRAILES FRANCISCANOS O.F.M.	www.obrashermanopedro.org	SI	NO	SI	SI	NO	SI
7	CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES	bomberosmunicipales.org.gt	NO	NO	NO	NO	NO	SI
8	ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ	www.hospiciosanjose.org	NO	NO	NO	NO	NO	NO
9	FUNDACIÓN PRO-BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO (FUNDABIEM)	En proceso de reconstrucción	NO	NO	NO	NO	NO	NO
10	ORGANIZACIÓN CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL ESPERANZA DE VIDA ONG	www.esvida.org	SI	NO	NO	SI	SI	SI
11	ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA CRUZ ROJA GUATEMALTECA	http://www.cruzroja.gt	SI	NO	NO	SI	NO	SI
12	ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES (GGM)	www.ggm.org.gt	NO	NO	NO	NO	NO	SI
13	FUNDACIÓN GUATEMALTECO AMERICANA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA AVANZADA (FUNDAORTO)	www.fundaorto.org.gt	SI	NO	NO	NO	SI	SI
14	FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUATEMALA	www.hospitalmaternoinfantiljuanpabloii.org	SI	NO	SI	SI	SI	SI
15	UNIDAD DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE GUATEMALA	www.unicargt.org	SI	NO	NO	NO	SI	SI
16	COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA	http://www.cang.org.gt	NO	NO	SI	SI	NO	SI
17	FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA	www.fundacionmargaritatejada.org	SI	NO	SI	NO	NO	SI
18	COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES	http://comitecbm.org.gt	PARCIAL	NO	NO	NO	SI	SI
19	FUNDACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y OCUPACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL ENFERMO RENAL (FUNDACIÓN DE AMOR)	http://fundaciondeamor.org	NO	NO	NO	NO	NO	SI



20	UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	www.ofthalmologjaguatemala.com	SI	NO	NO	NO	NO	SI
21	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA EDUCACIÓN ACERCA DE LAS ENFERMEDADES GENÉTICAS Y METABÓLICAS HUMANAS/ROZAS BOTRÁN ONG	www.invegem.org	SI	NO	NO	NO	SI	SI
22	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS	No se encontró sitio web	NO	NO	NO	NO	NO	NO
23	LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN	www.ligadelcorazon.org.gt	SI	NO	NO	NO	SI	SI
24	EL REFUGIO DE LA NIÑEZ	www.refugiodelaninez.org.gt	SI	NO	NO	NO	NO	SI
25	FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES)	www.sobrevivientes.org	SI	NO	NO	NO	SI	SI
26	FUNDACIÓN ALDO CASTAÑEDA	www.fundacionaldocastaneda.org	SI	SI	SI	NO	SI	SI
27	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)	www.flacso.edu.gt	NO	NO	NO	NO	NO	NO
28	FONDO DE PENSIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA INTA (FOPINTA)	No cuentan con sitio web	NO	NO	NO	NO	NO	NO
29	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE (ADIN)	http://eanoritecnor.edu.gt/adin/	NO	NO	NO	NO	NO	NO
30	INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA	www.institutoneurologicodeguatemala.org	NO	NO	SI	NO	SI	SI
31	FUNDACIÓN AYÚDAME A ESCUCHAR BÁRBARA NICOLLE	www.fundacionayudameaesuchar.org	SI	NO	NO	NO	SI	SI
32	ASOCIACIÓN HUMANA ONG	www.humanagt.org	SI	NO	SI	NO	SI	SI
33	ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES (AGEXPORT)	http://export.com.gt	NO	NO	NO	NO	SI	SI
34	FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA	www.fpg.otg.gt	SI	SI	SI	SI	SI	SI
35	FUNDACIÓN ESQUIPULAS PARA LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA	www.fundaesq.org	NO	NO	SI	NO	SI	SI
36	SOCIEDAD PROTECTORA DEL NIÑO	No cuentan con sitio web	NO	NO	NO	NO	NO	NO
37	ASOCIACIÓN MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS	No cuentan con sitio web	NO	NO	NO	NO	NO	NO
38	ASOCIACIÓN HERMANA TIERRA O.N.L.U.S.	www.hermanatierra.org	SI	NO	SI	SI	SI	SI
39	ASOCIACIÓN HOSPITAL DE LA FAMILIA	www.hospitaldelafamilia.org	SI	NO	NO	NO	NO	SI
40	FUNDACIÓN GUATEMALTECA PARA NIÑOS CON SORDOCEGUERA ALEX	www.fundal.org.gt	SI	NO	NO	NO	SI	SI
41	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CEREBRAL DEL NIÑO	https://adeceniguatemala.wordpress.com/	NO	NO	NO	NO	SI	SI





42	CLUB DE LEONES DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA	No cuentan con sitio web	NO	NO	NO	NO	NO	NO
43	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE GUATEMALA (ANSGUA)	https://ansgua.jimdo.com	SI	NO	NO	NO	SI	SI
44	PATRONATO DE ACCIÓN CONTRA LA LEPROSA	www.indermaguatemala.com	SI	NO	SI	NO	SI	SI
45	ASOCIACIÓN DE SEÑORAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	www.ascasvip.org.gt	SI	NO	NO	NO	SI	SI
46	FUNDACIÓN DEFENSORES DE LA NATURALEZA	www.defensores.org.gt	NO	NO	NO	NO	NO	NO
47	ACADEMIA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE GUATEMALA	www.academiageohist.org.gt	SI	NO	SI	SI	SI	SI
48	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS LAGUNA DEL HOYO	http://pndroriente.org/	NO	NO	NO	NO	NO	NO
49	ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL	No respondió y no se encontró sitio en internet	NO	NO	NO	NO	NO	NO
50	ASOCIACIÓN DE AGUA DE RIEGO DEL PINALITO	No cuentan con sitio web, sin embargo, el convenio y otros documentos se publican en el portal electrónico del Programa Nacional de Desarrollo Rural: http://pndroriente.org/	NO	SI	NO	NO	NO	NO
51	FUNDACIÓN DE LA CAFICULTURA PARA EL DESARROLLO RURAL (FUNCAFE)	www.funcafe.org	NO	SI	SI	NO	SI	SI
52	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES SAN MIGUEL	No respondió y no se encontró sitio en internet	NO	NO	NO	NO	NO	NO



Análisis jurídico de sujetos obligados: Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

La LAIP es de orden público, de interés nacional y utilidad social; establece las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información o actos de la administración pública (artículo 2, Decreto No. 57-2008).

Con el fin de garantizar la transparencia de la administración pública, así como favorecer la rendición de cuentas a la población; la LAIP establece de manera no limitativa en el artículo 6, las condiciones para determinar la calidad de sujeto obligado y por ende acatar lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, de esa cuenta no es una condicionante únicamente pertenecer a la administración pública sino que incluye a todas aquellas entidades que reciban, manejen, administren o ejecuten bienes, fondos o recursos públicos del Estado o actos de la administración pública, estableciendo en dicho artículo, numerales 30 y 34, las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes estatales.

Los colegios profesionales se norman a partir de la Constitución Política de la República de Guatemala, que en su artículo 90, como excepción a la libertad de asociación, indica la obligatoriedad de la colegiación profesional, desarrollando su normativa en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, la que los define como asociaciones gremiales, no lucrativas y apolíticas, de beneficio social. Dichos colegios pueden constituir fondos con el objeto de garantizar prestaciones a sus agremiados.

De esa cuenta, el **Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala**, según el artículo 23 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, como fuente de ingresos y que conforman su patrimonio según la literal d, pueden percibir "... el producto de los impuestos decretados por el Congreso de la República a favor del colegio respectivo y las contribuciones que le corresponde recaudar..."

Siendo que el artículo 24 de dicha normativa establece que no podrá darse otro fin a esos bienes, se hace de interés público conocer el uso y manejo de dichos ingresos provenientes de fondos públicos, dado que el artículo 14 del **Acuerdo Gubernativo No. 4-2013** establece que "El Ministerio de Finanzas Públicas, en el mes siguiente a aquel en el que ingresaron al fondo común los montos correspondientes a la venta de las especies fiscales a los Notarios y los pagos realizados por éstos en efectivo, iniciará el proceso de pago a favor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, por el valor del equivalente al cuatro por ciento (4 %) sobre dichos montos, en calidad de comisión por las operaciones registradas en el mes inmediato anterior. Para el efecto, el citado Ministerio creará los procedimientos necesarios para cumplir con el pago de la referida comisión."

Se hace evidente la necesidad de cumplir con los objetivos de la Ley de Acceso a la Información Pública antes mencionados y, por lo tanto, al analizar el contenido del Expediente [1434-96] de inconstitucionalidad resuelto por la Corte de Constitucionalidad, en el que se indica: "los tributos son las prestaciones que un ente público tiene el derecho de exigir en virtud de su potestad de imperio originaria o derivada, en los casos, en el monto y en las formas establecidas por la ley, con el fin de obtener los ingresos necesarios para el desarrollo de su actividad. Existen tributos que presentan características especiales, en cuanto recaen sobre determinadas categorías o grupos de personas y en cuanto el monto de su recaudación tiene un fin específico, en el cual los sujetos obligados pueden tener interés, sin que por ello la obligación tributaria sea medida por el beneficio que les reporta. El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es siempre el Estado;



sin embargo, éste puede establecer que el acreedor de aquélla sea un ente público autónomo diferente al Fisco; delegando, no la potestad de crear tributos, la cual es inherente al Estado, sino la potestad de recaudarlos y de administrarlos, delegándola en ciertos entes públicos.”

En las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro se destinaron más de 5 millones de quetzales en el presupuesto de 2017 a dicho colegio profesional, por lo que se hace necesario contar con herramientas para verificar el uso de dichos fondos.

De acuerdo con la información brindada por el Ministerio de Finanzas Públicas, al 19 de junio el Sistema de Contabilidad Integrado (Sicoin) reportaba un saldo ejecutado de Q. 5 105 145.00 por parte del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.



Aportes a las ONG en 2016

Organizaciones no gubernamentales, fundaciones y asociaciones que recibieron mayor presupuesto de fondos públicos durante el ejercicio fiscal 2016			
No.	NIT	Nombre de la entidad no lucrativa/ONG	Monto
1	851853K	UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO (UNAERC)	Q. 200 000 000.00
2	6699723	UNIDAD DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE GUATEMALA	Q. 55 000 000.00
3	12038989	FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA	Q. 48 503 692.00
4	45588120	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES	Q. 39 999 999.77
5	22464611	UNIDAD NACIONAL DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	Q. 37 000 000.00
6	355062	LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER	Q. 21 700 000.00
7	5461987	ASOCIACIÓN OBRAS SOCIALES DEL SANTO HERMANO PEDRO FRAILES FRANCISCANOS O.F.M.	Q. 17 000 000.00
8	34265279	ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO	Q. 17 000 000.00
9	356557	CRUZ ROJA GUATEMALTECA	Q. 15 000 000.00
10	7573286	SAINT JOSEPH'S HOSPICE ASSOCIATION (ASOCIACIÓN HOSPICIO DE SAN JOSÉ)	Q. 14 000 000.00
11	4939727	FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA	Q. 13 000 000.00
12	33472270	FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES EN GUATEMALA	Q. 12 464 304.56
13	32246277	ASOCIACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS MAYAS (ACEM)	Q. 11 757 060.00
14	5438861	FUNDACIÓN PRO-BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO Y/O FUNDABIEM	Q. 10 000 000.00
15	37844253	ORGANIZACIÓN CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL ESPERANZA DE VIDA ONG	Q. 10 000 000.00
16	33419124	ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES (GGM)	Q. 9 500 000.00
17	24128686	FUNDACIÓN GUATEMALTECO AMERICANA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA AVANZADA	Q. 8 000 000.00
18	3224511	FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUATEMALA	Q. 8 000 000.00
19	8196834	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA	Q. 6 250 000.00
20	38949768	COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES	Q. 6 000 000.00
21	32374453	FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	Q. 6 000 000.00
22	16888405	FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN	Q. 6 000 000.00
23	33125090	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORORIENTE	Q. 5 125 000.00
24	79408974	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA EDUCACIÓN ACERCA DE LAS ENFERMEDADES GENÉTICAS Y METABÓLICAS HUMANAS/ROZAS BOTRÁN ONG	Q. 5 000 000.00
25	23593016	UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA	Q. 5 000 000.00
26	357146	LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN	Q. 5 000 000.00
27	22677615	FUNDACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y OCUPACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL ENFERMO RENAL	Q. 5 000 000.00
28	65919866	EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)	Q. 4 500 000.00
29	16677390	FUNDACIÓN ALDO CASTAÑEDA	Q. 4 000 000.00
30	27052117	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL INTA	Q. 3 340 872.58
31	17975441	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA	Q. 3 099 495.25
32	64398145	FUNDACIÓN LAGUNA LACHUÁ	Q. 2 988 760.00
33	15472329	ASOCIACIÓN GRUPO CEIBA	Q. 2 700 000.00



34	72509708	ASOCIACIÓN HUMANA ONG	Q. 2 000 000.00
35	23148039	ASOCIACIÓN CÁMARA DE PRODUCTORES DE LECHE	Q. 1 852 970.00
36	23128844	ASOCIACIÓN AK TENAMIT, (PUEBLO NUEVO) AAT	Q. 1 750 000.00
37	28794494	ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE JEDREPS	Q. 1 748 625.58
38	516348K	ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES	Q. 1 747 200.00
39	2391597	SOCIEDAD PROTECTORA DEL NIÑO	Q. 1 500 000.00
40	40645479	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ESPERANZA	Q. 1 360 350.00
41	22435212	ASOC. USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO LLANO DE PIEDRAS, ZACAPA	Q. 1 150 113.75
42	5618053	INSTITUTO DE COOPERACIÓN SOCIAL	Q. 1 075 577.00
43	78393922	FUNDACIÓN PESCANOVA	Q. 1 050 000.00
44	17975247	FUNDACIÓN GUATEMALTECA PARA NIÑOS CON SORDOCEGUERA ALEX	Q. 1 000 000.00
45	5683386	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	Q. 1 000 000.00
46	5193168	INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA	Q. 1 000 000.00
47	2338114	ASOCIACIÓN DE SEÑORAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	Q. 1 000 000.00
48	40204553	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE GUATEMALA	Q. 1 000 000.00
49	82064261	ASOCIACIÓN HERMANA TIERRA O.N.L.U.S.	Q. 1 000 000.00
50	83203133	FUNDACIÓN AYÚDAME A ESCUCHAR BÁRBARA NICOLLE	Q. 1 000 000.00
51	2321947	PATRONATO DE ACCIÓN CONTRA LA LEPRO	Q. 1 000 000.00
52	28128893	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CEREBRAL DEL NIÑO	Q. 1 000 000.00
53	2375605	ASOCIACIÓN HOSPITAL DE LA FAMILIA SAN MARCOS	Q. 1 000 000.00
		TOTAL RECIBIDO DURANTE EL 2016 EN 53 ONG	Q. 643 164 020.49





Pago de subsidio al transporte urbano
Subsidio al transporte urbano público de pasajeros
Transferencias monetarias
Municipio de Guatemala/AEAU
Años 2001-2014
(Monto en millones de quetzales)

Año	Subsidio	Tercera edad	Escolar	Prepago
2001	Q37.50			
2002	Q20.40			
2003	Q57.50			
2004	Q54.00			
2005	Q129.00			
2006	Q160.00			
2007	Q200.00			
2008	Q340.80	Q29.00	Q20.00	
2009	Q305.80	Q29.00	Q20.00	Q80.00
2010	Q. 319.00	Q29.00	Q20.00	Q80.00
2011	Q. 343.00			
2012	Q. 210.00	Q25.00	Q20.00	Q80.00
2013	Q. 245.00			
2014	Q. 265.00	Q10.00		
2014/2015*	Q. 35.00			
Subtotal	Q. 2722.00	Q. 122.00	Q. 80.00	Q. 240.00
Total 2001-2014		Q. 3164.00		

(*) El monto presupuestado para el 2014 se hizo efectivo en el 2015.

Nota: La Ley de Acceso a la Información Pública entró en vigencia en 2009.





Información requerida al Ministerio de Finanzas Públicas

Requerimiento de información número 338-2017

Existen entidades en las que no se encontró en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado 2017 autorización para transferencias corrientes, por lo que se requiere información al respecto.

Se informa que, en el tomo de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado que es presentado y aprobado por el Congreso de la República, en el cuadro 6 Transferencias Corrientes y de Capital, de cada Ministerio, encontrará el desglose de las entidades que se programan transferencias corrientes. Si tuviera alguna duda, puede comunicarse directamente a la entidad correspondiente.

En qué entidad se registró el presupuesto para las transferencias a las siguientes entidades:

Entidad receptora de transferencia	Entidad
75843358 - CONSEJO EDUCATIVO E.O.R.M No. 301 NIÑO VICTORIOSO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
67847390 - ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS LAGUNA DEL HOYO	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
52272729 - ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
93804407 - ASOCIACIÓN DE AGUA DE RIEGO DEL PINALITO	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
94730660 - ASOCIACIÓN MONJEÑA DE DESARROLLO INTEGRAL MUNDO VERDE	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
8134707 - FUNDACIÓN DE LA CAFICULTURA PARA EL DESARROLLO RURAL (FUNCAFE)	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
57431280 - ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES SAN MIGUEL	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
71323775 - ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO DE CABAÑAS Y HUIITE	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





Con fundamento en el Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se incluyen los aportes a los entes que a continuación se detallan:

Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
Aporte a varios entes según requerimiento de información No. 338-2017
Ejercicio fiscal 2017
Monto en quetzales

Ente receptor	Aprobado	Vigente	Ejecutado*
Asociación de Bomberos Municipales Departamentales	40 000 000	40 000 000	2 444 330
Cuerpo de Bomberos Municipales	13 980 000	13 980 000	6 526 450
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	7 755 000	7 755 000	5 105 145
Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del municipio de Guatemala	6 000 000	6 000 000	2 275 774
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso)	3 600 000	3 600 000	1 534 360
Total	71 335 000	71 335 000	17 886 059

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

(*) Al 19 de junio de 2017.

En el caso del subsidio al transporte urbano de la ciudad de Guatemala, en el presente ejercicio fiscal no se encontraron programados recursos para la entidad citada.





Entidades que incumplieron con la entrega del informe anual a la PDH

1	Asociación Amigos del Bosque
2	Asociación Aldeas Infantiles S.O.S. de Guatemala
3	Asociación Civil Ayúdame a Escuchar
4	Asociación Civil Dulce Refugio, Ministerio de Ancianos Viviendo en Fe
5	Asociación de Apoyo al Desarrollo Comunitario (Adeco)
6	Asociación de Boy Scouts de Guatemala
7	Asociación de Caficultores de Oriente de Guatemala (Acogua)
8	Asociación de Caficultores del Norte, Cafesano, Cobán, Alta Verapaz
9	Asociación de Desarrollo Integral Sostenible para la Salud (ADISS)
10	Asociación de Desarrollo Integral Vida y Esperanza
11	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos
12	Asociación de Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado
13	Asociación de Proyectos de Desarrollo (A.S.O.P.R.O.D.E.)
14	Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (Avemilgua)
15	Asociación Gerontológica de Guatemala
16	Asociación Guatemalteca para Vivienda y Desarrollo (Aguavid)
17	Asociación Humana ONG
18	Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño
19	Asociación para la Conservación del Medio Ambiente y el Desarrollo Integral Sostenible de Guatemala (Clima)
20	Asociación Pro-Salud, Educación y Desarrollo (Prosede)
21	Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala
22	Club de Leones de Guatemala, Centroamérica
23	Comité Pro-Ciegos y Sordomudos
24	Cuerpo de Bomberos Municipales
25	Fondo Multilateral de Inversiones II (Fomin II)
26	Fundación Ayúdame a Vivir (Ayuvi)





27	Fundación de Desarrollo Integral ONG
28	Fundación Defensores de la Naturaleza
29	Fundación del Centavo
30	Fundación Guatemalteca para el Desarrollo Carroll Behrhorst
31	Fundación Nicky Cruz ONG
32	Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación (Fundaecon)
33	Fundación Pediátrica Guatemalteca
34	Fundación Remar de Guatemala
35	Fundación Tecnológica (Funtec)
36	Instituto Neurológico de Guatemala
37	Liga Guatemalteca de Higiene Mental
38	Parlamento Centroamericano
39	Patronato Antialcohólico de Guatemala
40	Patronato Pro Nutrición Infantil
41	Sociedad Protectora del Niño
42	Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala
43	Us Cumes Caz Cuz Sociedad Civil (Instituto de Investigación y de Desarrollo Maya)



